

**SOLICITO: INTERPONGO RECLAMO REFERENTE A  
ERROR EN CODIGO NEXUS EN PLAZA DE  
NOMBRAMIENTO Y SOLICITO SOLUCIÓN URGENTE.**

Señor(a):

***Dra. Norka Belinda Ccori Toro***

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local el Collao - Ilave

Presente. –

Yo, Samuel Alvaro Chura Cahuana, identificado con DNI: 43634289, con domicilio en la Urb. Chanu Chanu I etapa Mzna. N lte. 01 -A, distrito, provincia y departamento de Puno, con numero de celular: 951972046; ante Usted con el debido respeto me presento y digo:

Que, de acuerdo con el Documento Normativo que contiene las disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial – 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica, aprobado mediante Resolución Viceministerial N.º 081-2022-MINEDU y modificatorias, mi persona resulto como ganador de nombramiento en el código de plaza **1164114986N5** en la Institución educativa NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN en la especialidad EBR- SECUNDARIA – EDUCACIÓN FÍSICA. Conforme a la Resolución Directoral N°001881-2023 del 18 diciembre 2023, la cual me reconoce como docente nombrado en dicha plaza.

Pero el día 29 de diciembre del 2023 sin comunicación, ni aviso previo a mi persona, se emite la Resolución Directoral N° 001944-2023-DUGELEC en la cual se **resuelve**: “*Rectificar la resolución directoral N°001881-2023 en vista a que existe un error en el artículo 1º código de la plaza; erróneamente dice: CODIGO DE LA PLAZA: 1164114986N5, lo correcto debe decir: CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3*”.

Este error y cambio ya perjudica a mi persona respecto a los derechos de nombramiento ya ganados en una plaza que estuvo publicada y disponible durante el transcurso del concurso público de ingreso a la carrera publica Magisterial-2022.

Atropellando aun mas mis derechos el jueves 01 de febrero del 2024 en reunión con los directivos de la UGEL COLLAO ILAVE me indican que la nueva plaza con *CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3* que indica la Resolución Directoral N°001944-2023-DUGELEC, tampoco está disponible porque no realizaron bien los filtros en el sistema NEXUS y que no es posible asignarme dicha plaza.

Estos errores administrativos por parte de la UGEL COLLAO-ILAVE, perjudican y violan mis derechos constantemente con cambios de códigos de plaza que no están disponibles y hasta la fecha no recibo una solución definitiva a este problema causado por su administración, solo he recibido comentarios de que van a verificar mi caso, va transcurriendo el tiempo y

no existe nada tangible y concreto, siento que no se le da la prioridad a mi caso, ya que usted indico en la reunión que sostuvimos que se daría la prioridad y se resolvería con urgencia.

Por tal motivo es que le solicito a su Dirección resuelva este error cometido por su administración y se me asigne la plaza de nombramiento lo más pronto posible y respetando mis derechos ya ganados y bajo las mismas condiciones en las cuales fui reconocido en la Resolución Directoral N°001881-2023.

**ADJUNTO:**

1. DNI
2. Resolución Directoral N°001881-2023.
3. Resolución Directoral N°001944-2023-DUGELEC

**POR LO EXPUESTO:**

Ruego a usted acceder a mi solicitud.

Puno, 08 de febrero del 2024

Atentamente,

---

**SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA**  
**DNI N° 43634289**





## Resolución Directoral N° 001881 -2023

llave, 18 DIC 2023

Visto, Los resultados de la publicación de ganadores del concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y la verificación de documentos de los citados postulantes ganadores.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, planificar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la referida Ley, incorporada mediante la Ley N.° 30747, "Ley que modifica la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, para autorizar al Ministerio de Educación la convocatoria anual para el concurso público de ingreso a la Carrera Magisterial entre los años 2018 y 2022"; quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19° de la Ley N.° 29944;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU, modificadas las Resoluciones Viceministeriales N.° 006-2023-MINEDU, N.° 015-2023-MINEDU, N.° 028-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se aprueba el documento normativo denominado Disposiciones que regulan el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, con Resolución Viceministerial N.° 082-2022-MINEDU, modificadas por las Resoluciones Viceministeriales N.° 164-2022-MINEDU, N.° 005-2023-MINEDU, N.° 016-2023-MINEDU, N.° 092-2023-MINEDU, N.° 117-2023-MINEDU y N.° 144-2023-MINEDU, se convoca al Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2022 y que Determina los Cuadros de Mérito para la Contratación Docente 2023-2024 en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y se aprueba el respectivo cronograma;

Que, el numeral 5.6.14.1 del documento normativo establece que las UGEL emiten las respectivas resoluciones de nombramiento en la primera escala magisterial de la Carrera Pública Magisterial de la Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial, dentro del plazo establecido en el cronograma y son responsables de entregar a los postulantes ganadores sus respectivas resoluciones de nombramiento.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la UGEL El Collao y;

De conformidad con la Ley N.° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N.° 28044, Ley General de Educación, Ley N.° 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo N.° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N.° 081-2022-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR a partir del 01 de marzo del 2024, al personal que se

indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:



APELLIDOS Y NOMBRES : CHURA CAHUANA, SAMUEL ALVARO  
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 43634289  
GRUPO DE INSCRIPCIÓN : EBR - SECUNDARIA - EDUCACIÓN FÍSICA

1.2. DATOS LABORALES:



MODALIDAD / NIVEL : EBR - SECUNDARIA  
INSTITUCION EDUCATIVA : NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN  
CODIGO DE PLAZA : 1164114986N5  
ESCALA MAGISTERIAL : PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL  
CARGO : PROFESOR  
JORNADA LABORAL : 30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL.  
MOTIVO DE VACANTE : RETORNO A PLAZA DE PROFESOR DE: GOMEZ BAYLON, VICTOR

ARTÍCULO 2º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente

Regístrese y Comuníquese.

**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE PROGRAMA SECTORIAL  
UGEL El Collao



NBCCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/ABOG I -AL  
IPA/SISTEMA NEXUS  
2023



LO QUE TRANSCRIBO A USTED  
PARA SU CONOCIMIENTO Y  
FINES CONSIGUIENTES

  
Lic. Wilson R. Mamani Helguin  
181 ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001944 -2023-DUGELEC

ILAVE, 29 DIC 2023



Visto; el expediente administrativo N° 14276- 2023, Oficio N° 1056-2023- MED/GRP/DREP/DUGELEC/REM, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023-DUGLEC, y demás documentos que se adjunta con un número total de cinco (05) folios útiles. y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente N° 14276- 2023, Oficio N° 1056-2023- MED/GRP/DREP/DUGELEC/REM, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023, de nombramiento el código de plaza de la Institución Educativa Secundaria "Nuestra Señora del Carmen" de llave del administrado **SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA**, solicita rectificación de la Resolución Directoral N° 001881-2023, emitido el 18 de diciembre del 2023, el responsable NEXUS, se da cumplimiento a los oficios de mencionados;

Dice:

CODIGO DE LA PLAZA : 1164114986N5.

Debe Decir:

CODIGO DE LA PLAZA : 1164114906N3.

Que, conforme al TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 004-2019-JUS, en el Artículo 212.- conforme al numeral 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, en el Texto Único, de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444; en consecuencia, es necesario proceder a rectificar el extremo indicado con arreglo de Ley; tramitándose la presente a instancias de parte; quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; al tratarse de errores materiales que no alteren los aspectos sustanciales de su contenido ni el sentido de su decisión, se recomienda proceder a su corrección, entendiéndose que los demás extremos de la resolución,

Estando a lo actuado por el Especialista en Administración de Personal, visado por los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesor Legal de la UGEL El Collao;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, modificado por el D.S. N° 006-2017-JUS, Ley de la Reforma Magisterial N° 29944 y otras normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.** - RECTIFICAR la Resolución Directoral N° 001881- 2023 emitido 18 de diciembre del 2023, de nombramiento del administrado **SAMUEL ALVARO CHURA CAHUANA**, error en la parte Resolutivo del Artículo 1° código de la plaza, oficio N° 0013-2023-DUGEL-EC/OAD/OAP-NEXUS, **erróneamente DICE:** CODIGO DE LA PLAZA: **1164114986N5**, lo correcto **DEBE DECIR**, CODIGO DE LA PLAZA: **1164114906N3**, Quedando subsistente el resto de la información contenida en el acto administrativo en mención; acto que Modifica con el siguiente detalle:



DATOS A CORREGIR	ERRÓNEAMENTE DICE	LO CORRECTO DEBE DECIR
ERROR EN LA PARTE RESOLUTIVA DEL ARTÍCULO 1º CODIGO DE PLAZA.	CODIGO DE LA PLAZA: 1164114986N5	CODIGO DE LA PLAZA: 1164114906N3

ARTÍCULO 2º. - DAR A CONOCER al interesado, a las diferentes áreas de esta sede administrativa y a las instancias pertinentes, en cuanto a la rectificación de la Resoluciones Directorales N° 001881- 2023.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

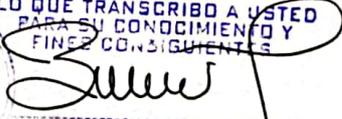


**FIRMADO ORIGINAL**

Dra. NORKA BELINDA CCORI TORO  
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL  
EL COLLAO – ILAVE



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES



Wilson R. Mavani Holguin  
(B) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I  
UGEL EL COLLAO

NBCT/DUGELEC  
FCHS/JAGA  
PCHC/JAGI  
HMC/Abg. I  
NMBJ/Proy. 463  
28-12-2023